



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001272 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 21 MAR 2024

VISTO, el expediente N° 2426-DIR-CETPRO-
de Juanjuí, de fecha 06 de marzo de 2024, con Oficio N° 023-2024-DIR-CETPRO-
J, y demás documentos adjuntos, con un total de cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley
General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de
aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo
descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-
UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos
Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas
Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión
de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las
Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas
de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior
Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación
Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-
2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de
instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las
Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres
Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el
comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial
N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión
Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece
el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que
conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 023-2024-DIR-
CETPRO-J, de fecha 05 de marzo de 2024, en representación de la dirección del
Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO), de Juanjuí, distrito de Juanjuí,
Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de
Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO), de Juanjuí, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
EDINSON RAÚL TEJADA RIVERA	DIRECTOR /A – de la I.E, como Presidente	16682317	979467299	tejadriv@gmail.com
LUZ MARÍA FIGUEROA MARTINEZ	Representante del CONEI	00966159	926321449	figueroamartinezluz2020@gmail.com
CARLO AUGUSTO PÉREZ PÉREZ	Coordinador General	00972395	971687413	c_perez2jire@hotmail.com
MARLON TORRES LUNA	Responsable de Gestión de Riesgos y Desastres	00966655	949493414	marlontorresluna@gmail.com
MARIA LUISA VEGA VELÁSQUEZ	Representante de los maestros	00981687	920157259	maluveve43@gmail.com
ALEX ARÉVALO PAREDES	Representante del personal administrativo	00965186	931517965	alexarevaloparedes@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO), de Juanjuí, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CACERES


MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
EBBP/RR-HH.
JAA/OAJ.


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO JUAN C.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juan C. 21 MAR 2024


Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

